



Oficio:
Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Folio:
SG/ 30.2.2.2/000003/19

Bitácora:
10/S5-0432/10/18

Lugar:
Durango

Fecha:
07 de Enero de 2019

HERMENEGILDO FLORES FRAGOSO
PROPIETARIO
CALLE HIDALGO NO. 217 "B" SUR
ZONA CENTRO C.P. 34000

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Transitorio Segundo, 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 24 y 25 del Reglamento de la LGDFS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 26 de Octubre de 2018, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 07 de Enero de 2019 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG/130.2.2.2/001506/15 de fecha 01 de Septiembre de 2015. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

- 1. TIPO DE APROVECHAMIENTO:** aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
HERMENEGILDO FLORES FRAGOSO	P.P. FRACCION DE EL MAGUEY	252.8919	San Dimas	Durango



TIPO DE MODIFICACIÓN: al programa de manejo forestal.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 50 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2024.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: ITRF92

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: P.P. FRACCION DEL PREDIO EL MAGUEY

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	438021	2706405
2	438723.4994	2705560.8117
3	439158.2056	2705836.5836
4	439190.6965	2705771.4497





Objetivo:
Autorización para adelantar el
manejo de corta, alterar el
calendario aprobado o
modificar el programa de
manejo forestal

Objeto:
G/130.2.2.2/000003/19

Fecha:
07/05-0482/10/18

Lugar:
Durango

Fecha:
7 de Enero de 2019

5	439099.4532	2705635.5009
6	439267.6336	2705179.2925
7	438053.0868	2704744.2163
8	435310	2704124
9	437593	2705077
10	437404.8378	2706115.4847

2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: P.P. FRACCION DE EL MAGUEY

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	01/09/15 - 31/03/16	En reposo	0	0	NINGUNO
2	01/04/16 - 31/12/16	En reposo	0	0	NINGUNO
3	01/01/17 - 31/12/17	En reposo	0	0	NINGUNO
4	01/01/18 - 31/12/18	En reposo	0	0	NINGUNO
5	07/01/19 - 31/12/19	Pinus leiophylla	17.55	527	Metros cúbicos v.t.a.
5	07/01/19 - 31/12/19	Pinus muerto	17.55	607.5	Metros cúbicos v.t.a.
5	07/01/19 - 31/12/19	Pinus teocote	17.55	304.7	Metros cúbicos v.t.a.
5	07/01/19 - 31/12/19	Quercus muerto	17.55	115.7	Metros cúbicos v.t.a.
5	07/01/19 - 31/12/19	Quercus sideroxyla	17.55	63.8	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Pinus durangensis	22.9	782.3	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Quercus sideroxyla	22.9	118.9	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Pinus cooperi	15.35	316.4	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Pinus durangensis	15.35	125.1	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Pinus leiophylla	15.35	204.1	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Quercus sideroxyla	15.35	82.9	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Pinus durangensis	17.7	468.2	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Pinus teocote	17.7	263.5	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Quercus sideroxyla	17.7	58.4	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Pinus durangensis	18.8	497	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Pinus leiophylla	18.8	145.3	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Quercus sideroxyla	18.8	83.8	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24 - 31/12/24	Pinus durangensis	23.4	202.1	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24 - 31/12/24	Pinus leiophylla	23.4	157.2	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24 - 31/12/24	Pinus teocote	23.4	468.3	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24 - 31/12/24	Quercus sideroxyla	23.4	139.5	Metros cúbicos v.t.a.

Subtotal Nombre del predio: P.P. FRACCION DE EL MAGUEY

5,731.70

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
--------------------------	--	------------------------



**Oficio:**

Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Folio:

SG/ 30.2.2.2/000003/19

Bitácora:

10/S5-0432/10/18

Lugar:

Durango

Fecha:

07 de Enero de 2019

P.P. FRACCION DE EL MAGUEY	116.00 (ciento dieciseis)	5,731.70 (cinco mil setecientos treinta y unopunto siete)
----------------------------	-----------------------------	---

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

- PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** Conforme a los artículos 72 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento de la LGDFS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.
- En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la LGDFS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.
- CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna(n) el (los) siguiente(s) código(s) de identificación forestal para cada predio, los cuales deberán indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
P.P. FRACCION DE EL MAGUEY	D-10-026-MAG-005/15

- MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
marillo	228-FZ

- RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. FRANCISCO OSCAR ZARZOSA RUIZ, inscrito en el R.F.N. en el Libro: DGO, Tipo: UI, Volumen: 2, Número: 10, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.
- CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.

- Motivo de la Modificación: Consiste incluir al aprovechamiento arbolado muerto por sequía por tal





Objeto:
Autorización para adelantar el
plan de corta, alterar el
calendario aprobado o
modificar el programa de
manejo forestal

Clave:
G/130.2.2.2/000003/19

Fecha:
07/05/2018

Lugar:
Durango

Fecha:
7 de Enero de 2019

solicita la presente modificación.

Con el objeto de garantizar la regeneración del área de aprovechamiento deberá realizar reforestación subrodiales con una densidad de plantación 1,100 plantas por hectárea en una superficie de 2.00 ha durante el periodo de lluvias en el año 2019. Utilizando especies nativas de la región, para establecerlas en áreas de productividad alta, para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL



SECRETARIA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES

LIC. ROMÁN GADÁN TREVIÑO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

C.c.e.p. LRI. NORA MAYRA LOERA DE LA PAZ.- Delegada de la PROFEPA. Ciudad.
Secretaría de Rec. Nat. y Medio Ambiente.- del Gobierno del Estado.- Ciudad
ING. MARIAELENA DIAZ MANCINAS.- Encargado de la oficina Regional EL SALTO.- Pueblo Nuevo,
Dgo
ING. FRANCISCO OSCAR ZARZOSA RUIZ - Responsable Técnico.- Ciudad
EXPEDIENTE

JLCG*AGUCH*rag

